

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2021

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2021 - 2023

ENTIDAD: FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA.

FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD

1.- Normativa básica de aplicación a la Entidad.

La Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria es una fundación con la clasificación de laboral, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria en fecha 16 de julio de 1997.

En fecha 28 de febrero de 2005, el Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Cantabria, comunica su calificación como Fundación del Sector Público Autonómico.

La Fundación fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 2 de agosto de 1996, y siendo su forma jurídica de Fundación, y está regulada por sus **Estatutos**, por la **Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, publicada en el BOE de 27 de diciembre** y por la **Ley 6/2020 de 15 de julio de Fundaciones de Cantabria**

La Fundación procedió, según acta de Patronato de fecha 22 de diciembre de 2004, a adaptar sus estatutos de acuerdo a la Ley 50/2002, tal y como se recoge en la Escritura Pública otorgada el 31 de mayo de 2005, número de protocolo 1378 ante el notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santander, D. Javier Asín Zurita.

El Patronato de la Fundación aprobó una **modificación estatutaria el 22 de junio de 2010**. Con fecha 23 de septiembre de 2010 fue elevada a escritura pública ante el notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander, D. Javier Asín Zurita y fue aprobada y registrada por el Registro de Fundaciones el 3 de diciembre de 2010. Una de las modificaciones estatutarias fue el cambio de nombre, pasando a denominarse FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA.

Las organizaciones fundacionales suscribieron el primer Acuerdo Interprofesional de Cantabria el 6 de mayo de 1996 y fue publicado en el BOC el 10 de junio de 1997, junto con el Reglamento de Funcionamiento de la Fundación. Este primer acuerdo fue sucesivamente derogado por la aprobación de nuevos acuerdos. En la actualidad está en vigor **el VI Acuerdo Interprofesional de Cantabria, que fue firmado en fecha 22 de junio de 2010 por las organizaciones CEOE-CEPYME Cantabria, UGT y CCOO de Cantabria y publicado en el BOC el 14 de julio de 2010.**

Son asimismo de aplicación a la Fundación todas aquellas normas que lo son al sector público fundacional del Gobierno de Cantabria, como por ejemplo:

Ley 6/2020 de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria

Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública

2.- Objeto social y fines de la Entidad.

De acuerdo con el art. 6 de los Estatutos la Fundación tiene por **objeto social**:

- a) El ejercicio de la funciones de conciliación, mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y los trabajadores de Cantabria, derivadas del Acuerdo Interprofesional de Cantabria suscrito, o que se suscriba, en base a lo dispuesto en los artículos 63 y 154 Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral y los artículos 83 y 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- b) La gestión del Acuerdo Interprofesional de Cantabria firmado para la solución extrajudicial de conflictos laborales por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- c) Contribuir al estudio, prevención y resolución de los conflictos laborales;
- d) La potenciación de las relaciones laborales y la negociación colectiva;
- e) Prestar apoyo técnico y material a órganos de participación institucional con competencias en materia de relaciones laborales;
- f) Contribuir a la cohesión social, el aumento de la calidad del empleo y la competitividad de las empresas.

Según el artículo 7º de sus Estatutos, el **desarrollo de los fines** de la Fundación se efectuará, entre otros modos posibles, a través de alguna de las formas siguientes de actuación:

- a) Gestión de centros propios
- b) Concesión de ayudas económicas
- c) Participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación.
- d) La participación en proyectos, programas y actividades, de carácter sociolaboral.
- e) El estudio, prevención y resolución de los conflictos laborales.

3.- Estructura y comparación del capital o patrimonio social.

La Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria no cuenta con accionistas.

4.- Conjunto de entidades de la consolidación.

La Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria no presenta presupuestos ni programas de actuación de forma consolidada

RESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2021

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2021 - 2023

ENTIDAD: FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2019 (LIQUIDACIÓN)

- Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2019 aprobados en su día.
 - Servicios de Mediación. Ejecutada 7% por encima de lo presupuestado
 - Servicios Profesionales Independientes. Ejecutada 23% por encima de lo presupuestado
 - Primas de Seguros. Ejecutado un 25% por encima de lo presupuestado
 - Indemnizaciones. Ejecutado un 184% por encima de lo presupuestado
 - Aprovisionamientos Gastos de Personal. Ejecutado un 8% por encima de lo presupuestado

- Explica las principales causas de tales desviaciones.

- Presupuesto de explotación:

En el año 2019 se ha ejecutado 1.031.755,72 euros, lo que equivale al 98,66% del presupuesto aprobado. Esta mínima desviación positiva tiene su origen en algunas partidas (Mantenimiento material e inmaterial, Electricidad, Otros suministros, Otras comunicaciones, Dietas...) que se ha ejecutado por debajo de lo previsto.

Por el contrario, ha habido otras partidas que se han ejecutado por encima de lo presupuestado: Servicios de Mediación y Conciliación; Servicios Profesionales Independientes o Indemnizaciones, y Aprovisionamientos en el caso de Gastos de Personal.

En el caso de Servicios de Mediación y conciliación, la explicación de esta desviación se encuentra en que se tramitaron 5.392 expedientes. Para el plan de actuación de 2019 se estimaron un número entre 4.900 y 5.200; por lo tanto, estos 300 expedientes de diferencia, en el caso de la estimación más acertada, han sido el origen del aumento del gasto.

Respecto de los gastos de Personal

La partida de Indemnizaciones de gastos de personal estaba dotada con 200 euros porque históricamente no había sido necesario incrementarla. Sin embargo, en 2018 y 2019 se presentaron reclamaciones laborales contra la Fundación que han ocasionado el pago, en 2019, de las correspondientes cantidades indemnizatorias. Así todo, esta desviación ha sido compensada con la correcta ejecución del resto de partidas que componen los Gastos de Personal.

En el ejercicio se incluyó una partida para aprovisionar a la Fundación de cara a las reclamaciones de cantidades derivadas de la Sentencia judicial nº 000184/2018 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por la que se reconoce al personal la aplicación del VIII Convenio del Personal Laboral del Gobierno de Cantabria. Esta partida se ejecutó por encima de lo presupuestado ya que, aunque se

presupuestaron diferencias salariales de 3 ejercicios (2017-2018-2019) se produjeron reclamaciones de categoría profesional que conllevaron un mayor gasto

- Presupuesto de Capital:
La ejecución ha sido del 102,95%

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2021

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2021 - 2023

ENTIDAD: FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2020 (AVANCE)

- Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2020 aprobados en su día.

- Mantenimiento y reparación de inmovilizado material
- Otros suministros
- Material de oficina
- Presupuesto de Capital

- Explica las principales causas de tales desviaciones.

- Respecto a Otros suministros y Material de Oficina

La desviación en estas partidas se deriva de los gastos a los que la Fundación ha tenido que hacer frente para garantizar la salud de personal y personas usuarias frente al COVID 19. La mayor parte de compras de material de protección, geles higienizantes y productos similares se imputan a estas cuentas contables

- Respecto a Mantenimiento y reparación de inmovilizado material

Igualmente, la pandemia COVID está en el origen de esta desviación. Ha sido necesario implementar medidas de teletrabajo y adaptar los equipos para garantizar la continuidad de los servicios de la Fundación.

- Respecto al Presupuesto de Capital

El presupuesto para 2020 está dotado con 5 000 euros. El principal objeto de esta partida es la adquisición de equipos informáticos para reemplazar aquellos que se amortizan en el ejercicio. Sin embargo, el contexto sanitario sobrevenido a raíz de la COVID 19 ha hecho necesario destinar estos fondos a otro tipo de inversiones, concretamente en la puesta en marcha de una plataforma de firma digital y en la adquisición de mamparas físicas de separación. Como resultado de estas inversiones la partida de capital ha sido ejecutada en su totalidad a mediados del ejercicio.

Siguiendo las indicaciones y consejos de los Gobiernos, tanto autonómico como estatal, el Patronato de la Fundación reunido telemáticamente el 15.05.2020, acuerda la implementación del teletrabajo/trabajo en remoto como una medida preventiva dentro de plan específico que da respuesta al contexto sanitario actual, garantizando así la operatividad de este organismo de manera segura para las personas trabajadoras, mediadoras y usuarias.

Para ello, acordó invertir en una serie de elementos que debían ser financiados con los fondos propios de la Fundación y esto se ha podido hacer gracias al paso parcial de las reservas del patrimonio a capital. Concretamente se ha autorizado el uso de 10.800€ para inversión en: Centralita VOIP alojada en la nube; Externalización de manipulación y envío de las notificaciones de citación; Adquisición de equipos portátiles y Actualización

de plantillas de citación. De esta operación se informó oportunamente a la Consejería de la que depende esta Fundación.

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2021

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2021 - 2023

ENTIDAD: FUNDACION PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2021 (PREVISIÓN)

- Hipótesis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos que hayan servido de base para la elaboración de los programas de actuación plurianual. A estos efectos y cuando así estén definidos de adoptarán las previsiones oficiales al respecto, IPC, PIB, tipos de interés, etc.

La Fundación utiliza habitualmente como indicador principal en el cálculo del coste presupuestario la previsión del IPC que el Instituto Nacional de Estadística publica regularmente. En atención al contexto actual, se ha establecido una premisa de base que es reducir en nuestro ámbito de actuación los gastos de explotación. Por este motivo, se plantean el presupuesto de esta partida de manera que, los ajustes al alza que deben realizarse en sueldos y salarios, queden compensados por el resto de las partidas incluidas en los gastos de explotación. De este manera, se deben tener en cuenta las cuestiones que desarrollamos a continuación.

Por un lado, existe actualmente un expediente abierto por un trabajador que solicita la equiparación de salarios y categoría. Dicho expediente devino en una provisión para 2020 de 10 000€ que, en el último trimestre de dicho año, se revisa y determina que debía haber sido de 14 000€. Dado que el expediente continúa abierto y en tanto que no exista una resolución al mismo (extrajudicial o judicial, según se determine), se considera adecuado extender al 2021 dicha provisión y aumentar la misma hasta los 18 000€, incorporando en ella las diferencias salariales que supondría la cobertura de las pretensiones del trabajador, estimando así el riesgo en los presupuestos de 2021.

Por otro lado, se toma como referencia el incremento anunciado del 0,9% de los salarios de los funcionarios del estado como la premisa que se traspondrá a las tablas del convenio de aplicación en la Fundación, que es el VIII Convenio para el Personal al Servicio de la Administración del Gobierno de Cantabria.

Teniendo en cuenta que se compensan los incrementos que se producirán por cuestiones ajenas a la Gerencia y al Patronato de este organismo, entendemos que los presupuestos se plantean de manera contenida, si bien igualen el presupuesto del año anterior.

Respecto a los gastos de capital, se tienen en cuenta las necesidades de la Fundación en cuanto al desarrollo de la relación electrónica y telemática de la Fundación con sus usuarios, la actualización de software de gestión, garantizando un servicio correcto, dando especial valor a la seguridad informática y cumplimiento con la protección de datos.

- Principales premisas sobre las que se asienta el planteamiento de las líneas estratégicas de la entidad.

De nuestra normativa se pueden destacar dos vertientes en cuanto a las actuaciones de la Fundación. Por una parte, la realización de conciliaciones, mediaciones y arbitrajes como mecanismos de resolución de conflictos laborales y, por otra, la potenciación de la prevención del conflicto, la negociación colectiva y de las relaciones laborales en nuestra Comunidad.

Asimismo, del análisis DAFO de la Fundación, se desprende las siguientes necesidades prioritarias:

- dentro del capítulo de potenciar las fortalezas y oportunidades de la Fundación: garantizar el traslado de la robustez de las bases fundacionales (Estatutos y VI Acuerdo Interprofesional) a las operaciones diarias, equilibrar la estabilidad del equipo con la permanente actualización a través de la formación y el desarrollo, aprovechar las capacidades actuales para aproximarnos a las necesidades de los Agentes Sociales en materia de negociación colectiva y darles cobertura en el marco de los fines fundacionales;
 - en cuanto a la reconversión de las debilidades y amenazas, se debe continuar en la inversión y optimización de los procesos de gestión para hacer más eficiente la atención al usuario a la vez que la vamos adaptando a las nuevas formas de relación entre usuarios e instituciones similares, y retomar el capítulo de actualización y recualificación del cuerpo de mediación, clave de la eficacia de uno de los pilares de los fines fundacionales.
- Previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.

En este punto entendemos que los objetivos a alcanzar se pueden identificar con el volumen de expedientes que tramita la Fundación. Debido a la naturaleza del ejercicio de mediación-conciliación, la Fundación debe responder a la demanda de los usuarios. El volumen de dicha demanda es en cualquier caso contextual, por lo que los objetivos del ejercicio de la mediación-conciliación deben ser que, en todo caso, se cumplan los compromisos incluidos en el VI Acuerdo Interprofesional de Cantabria, que en ningún caso (salvo por solicitud expresa de los usuarios) dicho ejercicio rebase los plazos establecidos por la LRJS y que la efectividad en la mediación en conflictos colectivos se vea incrementada significativamente.

Por otra parte, las actividades de potenciación de la negociación colectiva y el apoyo técnico al Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria favorece el clima de entendimiento de los agentes sociales alcanzado acuerdos y firmas de convenios colectivos. En este sentido, los objetivos de la Fundación se centran en dar soporte al 100% de las solicitudes en materia de negociación de convenios y comisiones paritarias que se encuadren dentro de los fines fundacionales. Por otro lado, se ha de dar cobertura al plan

de estudios, informes y proyectos que emanan del Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, así como difundir la labor que la Fundación y el Consejo realizan.

- Memoria de las principales actuaciones de la entidad.

De nuestra normativa se pueden destacar dos vertientes en cuanto a las actuaciones de la Fundación. Por una parte, la realización de conciliaciones, mediaciones y arbitrajes como mecanismos de resolución de conflictos laborales y, por otra, la potenciación de la prevención del conflicto, la negociación colectiva y de las relaciones laborales en nuestra Comunidad.

La actividad de la Fundación va más allá de la mediación en conflictos laborales, poniendo sus medios a disposición de los agentes sociales y partes interesadas en la negociación colectiva así como para el funcionamiento de comisiones paritarias y para el desarrollo de proyectos relacionados con la negociación colectiva y las relaciones laborales. Se trata, en definitiva, de potenciar la negociación colectiva, analizar la conflictividad de la región y mejorar las relaciones laborales en todos sus ámbitos.

Otra actividad que ha asumido la Fundación es dar apoyo técnico al Consejo de Relaciones Laborales de Cantabria, que es un órgano de participación en las relaciones laborales en colaboración y con el consenso de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y de la Administración Autonómica.

La principal partida del presupuesto es la de Servicio de Mediación, Conciliación y Arbitraje que estará dotada con 475 000 euros. Esto es debido a que la Mediación en el ámbito laboral es la principal actividad de la Fundación. Para el año 2021 se prevé tramitar en torno a los 5300 expedientes. Esta cifra se estima atendiendo a la realidad de 2019, ya que 2020 no puede considerarse un año de referencia, así como a las tendencias registradas en el último trimestre de dicho año y al impacto económico y laboral del contexto sanitario actual.

Las actuaciones de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria no se integran en ningún Plan Oficial de ámbito superior.

La Fundación no contempla el desarrollo de un Plan de Investigación y Desarrollo e Innovación.

- Programa de inversiones.

La Fundación contará con un presupuesto de capital de 10 000 euros, a cargo de los Presupuestos del Gobierno de Cantabria, que no se enmarca en ningún Plan o Programa de ámbito superior, y se prevé la ejecución total de la misma.

Esta dotación es necesaria para el desarrollo de un sistema de gestión más digital y homogenizado cuyo objetivo es alcanzar la automatización de procedimientos y seguridad

de los mismos garantizado además la prestación de servicios al conjunto de usuarios de manera alineada con el contexto relacional actual y futuro.

En el contexto de la COVID 19, se han señalado las debilidades del sistema, y es nuestro objetivo garantizar el funcionamiento de nuestro servicio, en los posibles escenarios derivados de este contexto.

Los proyectos de la Fundación no se enmarcan en Plan o Programa de ámbito superior

- Plan financiero del periodo que cuantificará los recursos y las fuentes externas de financiación.

No está previsto que la Fundación acuda a fuentes externas de financiación.

- Indica específicamente la información relativa a los siguientes epígrafes:

GASTOS DE PERSONAL

En materia de personal, aparte de la Gerencia (1 puesto), se mantiene la plantilla de 8 puestos funcionales de trabajo. Así mismo, se hace referencia a que la Fundación cuenta con dos posiciones temporales cubiertas a través de una subvención iniciada en 2020 y que se extenderá parcialmente en 2021, cuyo detalle se refleja más adelante en este documento, en el apartado específico de subvenciones.

Para 2021 el incremento salarial será el que se establezca en la Ley de Presupuestos Autonómica y que recogerá las tablas salariales del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Gobierno de Cantabria. Como medida de prudencia se considera un incremento del 0,9%, trasponiendo el incremento anunciado para los funcionarios del Estado.

Al igual que ocurrió en el ejercicio anterior, la Fundación contará con una Provisión de Fondos en cuantía suficiente para cubrir los costes que puedan derivarse de un litigio individual de un miembro de la plantilla de la Fundación. Debido a la materia sobre la que versa el conflicto, la provisión en 2021 debe ascender a los 18 000€, para dar cobertura al impacto total de una resolución final favorable a las pretensiones del trabajador

AYUDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

No está previsto concesión de ayudas monetarias y no monetarias por parte de la Entidad, se especificará de forma desglosada, los receptores y las cuantías de las mismas.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD

No está previsto la concesión de subvenciones.

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN

No está previsto la concesión de subvenciones

ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO FINANCIERO

No se prevé realizar adquisición de inmovilizado financiero

APORTACIONES

No se prevé recibir aportaciones de Capital

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Se prevé recibir subvención por el programa de prácticas laborales en empresas, fundaciones y otras entidades del sector público de la comunidad autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 91,98%, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, dentro del eje 5, prioridad de inversión 8.2. Esta subvención está dotada 27392,27 euros y fue aprobada el 2 de julio de 2020.

DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

No se computan deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados

FINANCIACIÓN AJENA

No se prevé obtener financiación ajena procedente del sector público de la comunidad autónoma

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS/APLICACIÓN DE EXCEDENTES

No se prevé distribución de beneficios o excedentes para 2021. En caso de haber algún excedente este se aplicará al remanente.